



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1569/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0000244, Ent.N° 2251/2022)

VISTO: las Nota de fecha 9.6.2022 remitida por la Contadora Auditora en el Ministerio del Interior comunicando la reiteración del gasto emergente de Compra Directa por Excepción N° 2/2022 referente al Convenio de asistencia técnica de la Corporación Nacional para el Desarrollo al Ministerio del Interior, respecto de nuevos centros carcelarios destinados a la internación y rehabilitación de reclusos;

RESULTANDO: 1) que con fecha 29.12.21 se suscribió entre el Ministerio del Interior y la Corporación Nacional para el Desarrollo dos convenios, uno Marco de Asistencia Técnica y un Convenio Específico, que tienen como objeto encomendar a la Corporación Nacional para el Desarrollo la tarea de asesorar al Ministerio del Interior sobre la estructuración jurídica, económica y financiera del proyecto de construcción, mantenimiento y operación de complejos carcelarios destinados a la internación y rehabilitación en el marco de lo establecido en la Ley N° 18.786;

2) que en ese sentido se adjuntó Proyecto de Resolución del Ministro del Interior, en el que se aprobaría, ad referendum de la intervención preventiva de este Tribunal, sendos Convenios por un total de \$ 13.944.600. IVA incluido más ajustes según IPC, a favor de la Corporación Nacional para el Desarrollo, de acuerdo al detalle especificado con anterioridad;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que este Tribunal, por Resolución N° 259/2022 adoptada en sesión del 26.1.2022, observó el convenio específico suscrito con fecha 29.12.2021 en virtud de que el mismo implicó "el compromiso de un gasto, el cual se suscribió con anterioridad a su intervención por parte de este Tribunal, habiéndose contravenido lo dispuesto por el art. 211 Literal B) de la Constitución de la República";

4) que en la oportunidad se remite Resolución del Ministro del Interior de fecha 25.2.2022 en el que se reiteró el gasto emergente del Convenio Específico, en virtud de considerar el mismo imprescindible e impostergable el asesoramiento en la estructuración jurídica, económica y financiera del proyecto de construcción, mantenimiento y operación de nuevos centros carcelarios;

5) que la Contadora Auditora por nota de fecha 11.3.2022 expresó que en virtud de la observación realizada por el Tribunal con fecha 26.1.2022, intervino el gasto por reiteración.

CONSIDERANDO: 1) que la Administración no aporta nuevos elementos que ameriten el levantamiento de la observación oportunamente realizada, manteniéndose inalteradas las razones por las cuales se observó el gasto de referencia en acuerdo de éste Tribunal por Resolución N° 259/2022 de fecha 26.1.2022;

2) que asimismo, el artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

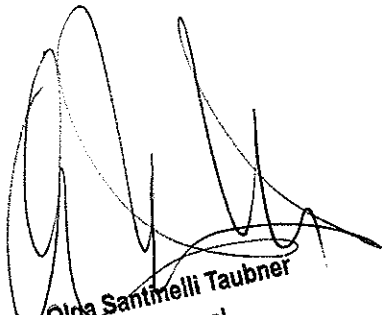


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 259/2022, adoptada en sesión de fecha 26.1.2022;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Contadora Auditora;
- 4) Oficiar en los términos de la presente Resolución.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General